

COPIA

NUMERO: (147) .-

CONTRATO DE RESCILIACION Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA.: OTORGAN LOS CÓNYUGES: MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA, PILAR LUCIA FERNÁNDEZ AVELLANEDA DE DE GENNA, RAMON BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ AVELLANEDA, BEATRIZ CRISTINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ, RICARDO OLIVER APPENZAUSER VOIGT, TANIA KARINA ANDRADE GRIJALVA DE APPENZAUSER Y GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ .-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes seis de Febrero del año dos mil cuatro, Ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los cónyuges señor MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA Y Y PILAR LUCIA FERNÁNDEZ AVELLANEDA DE GENNA; RAMON BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ AVELLANEDA Y BEATRIZ CRISTINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ, Y RICARDO OLIVER APPENZAUSER VOIGT Y TANIA KARINA ANDRADE GRIJALVA DE APPENZAUSER, casados entre sí, por sus propios derechos y en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte los cónyuges señor RAMON BARTOLEME FERNÁNDEZ AVELLANEDA Y BEATRIZ CRISTINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ, RICARDO OLIVER APPENZAUSER VOIGT Y TANIA KARINA ANDRADE GRIJALVA DE APPENZAUSER; Y GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ, soltero, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, con excepción del señor Gabriel Alvarez Diez que es domiciliado en la ciudad de Quito, en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO P. C. TERCERO
CANTON MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE M.

de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **RESCILIACION Y CESION DE PARTICIPACIONES**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase extender una de resciliación y cesión de participaciones de la compañía Frigorífico y Laboratorio San Mateo FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento de resciliación y cesión de participaciones los cónyuges señores, MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA Y Y PILAR LUCIA FERNÁNDEZ AVELLANEDA DE GENNA; RAMON BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ AVELLANEDA Y BEATRIZ CRISTINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ, Y RICARDO OLIVER APPENZAUSER VOIGT Y TANIA KARINA ANDRADE GRIJALVA DE APPENZAUSER, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal, como "CEDENTES"; y, RAMON BARTOLEME FERNÁNDEZ AVELLANEDA Y BEATRIZ CRISTINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ, RICARDO OLIVER APPENZAUSER VOIGT Y TANIA KARINA ANDRADE GRIJALVA DE APPENZAUSER; Y GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ, soltero, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para celebrar este tipo de actos, y domiciliados en la ciudad de Manta, a excepción del señor Gabriel Alvarez Diez, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía Frigorífico y Laboratorio San Mateo FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de octubre de mil

(DOS)

novecientos noventa y dos, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, abogado Alcides Vélez Rivadeneira, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el trece de noviembre del mismo año. B) Con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la Junta General de Socios autorizó al socio Jorge Appenzauser Ruperti, la cesión de mil trescientas ochenta participaciones, a favor de la señora Lucía Fernández avellaneda de Genna, conforme consta en la escritura pública otorgada para tales efectos, ante el Notario Cuarto del cantón Manta el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, y legalmente inscrita el veintinueve de los mismos mes y año. C) Mediante escritura pública otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Socios en sesión de veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se concedió la autorización para la cesión de un porcentaje de las participaciones que los socios poseen a su nombre en el capital de la compañía a favor del señor Gabriel Alvarez Díez. Sin embargo, en la práctica no se efectuó la referida transferencia, pues no se la registró legal ni contablemente en la empresa, ni tampoco se efectuaron las gestiones pertinentes para regularizar la transferencia, esto es, no se inscribió en el Registro Mercantil, no se registro en el Libro de Participaciones ni se comunicó a la Superintendencia de Compañías sobre este particular; sin que tampoco el señor Gabriel Alvarez Díez haya ejercido derecho alguno como socio de la compañía Frigorífico y Laboratorio San Mateo FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA.. d) La

Notario Tercero de Manta

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

compañía Frigolab San Mateo Cia. Ltda., aumentó su capital social al valor de dos mil ochenta dólares mediante escritura pública celebrada el veinticinco de octubre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el dieciséis de enero de dos mil uno. E) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el catorce de noviembre de dos mil tres, otorgó autorización legal unánime para la cesión de participaciones materia del presente instrumento, a favor del señor Gabriel Alvarez Diez, en los términos que se señalan en la cláusula cuarta del presente instrumento. **TERCERA: RESCILIACION.-** Según consta en la cláusula segunda, literal c, los comparecientes de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios de fecha catorce de noviembre del dos mil tres, manifiestan que libre y voluntariamente rescilian el contenido de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía Frigorífico y Laboratorio San Mateo FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA., otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, dejando constancia expresa que con el presente acto no se afecta a derecho alguno de los propios socios ni de terceros, toda vez que el contrato no llegó a ejecutarse operativamente ni a inscribirse en el Registro Mercantil, y por lo tanto no se adquirió obligación alguna para con terceros u otros involucrados. Deberá quedar debida constancia en el protocolo que contenga a la matriz de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía Frigorífico y Laboratorio San Mateo FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA.. **CUARTA: CESION.-** Con los antecedentes indicados, los socios señores Pilar Lucía Fernández

(TRES)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDELA DE CIUDADANIA 130159543-3

DE GENNA ARTEAGA MARIO ORLANDO

NANAY / MANTA / MANTA

08 / 08 / 1943

FECHA DE NAC. 07 / 02 / 1943

REG. CIVIL 0274 00819 N.

NANAY / MANTA

MANTA 1943



FECHA DEL CENSUADO

ECUATORIANA ***** V4453Y4442

CASADO LUCIA DEL PILAR FERNANDEZ

SUPERIOR TECNICO

ANDRES DE GENNA

CARNEN ARTEAGA

MANTA 28/03/2003

28/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0181506



PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002 099543

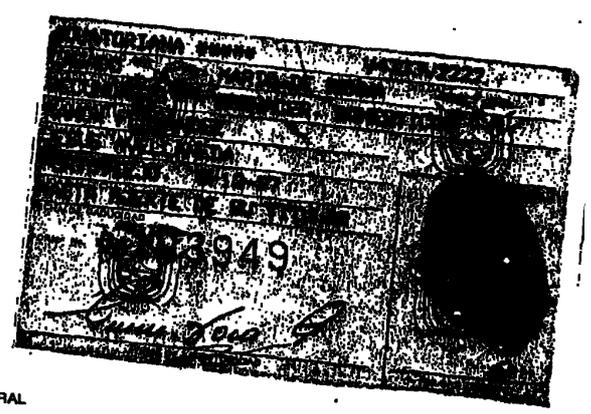
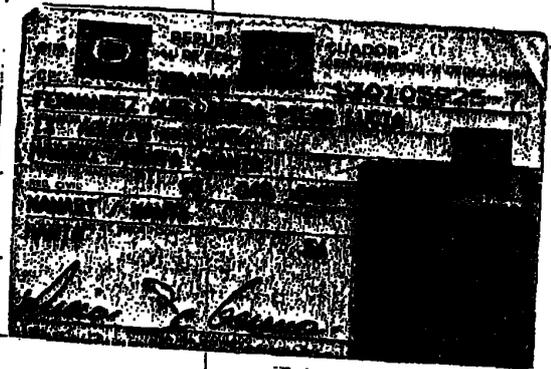
130159543 3 0087- 070

DE GENNA ARTEAGA MARIO ORLANDO

MANABI MANTA

SANCION	No Voto Elecc: 24/11/2002:	4
	COSTO POR REPOSICION:	4
	** TOTAL **	8

00000723



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002 099545

130105925 7 0130- 035

FERNANDEZ AVELLANEDA PILAR LUCIA

PICHINCHA QUITO

SANCION	No Voto Elecc: 24/11/2002:	4
	COSTO POR REPOSICION:	4
	** TOTAL **	8

00000723

ABOGADO
Raúl Gonzalo Meijer
NOTARIO PUBLICO TERCERA CLASE
CANTON MANTA

CIUDADANIA 130195314-5
FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON BARTOLOME
MANABI/MANTA/MANTA
16 FEBRERO 1955
001- 0036 00212 M
MANABI/MANTA
MANTA 1955



Ramon Fernandez Avellaneda

ECUATORIANA ***** E333311222
CASADO BEATRIZ CRISTINA RODRIGUEZ R
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON FERNANDEZ
JESUS AVELLANEDA
MANTA 20/05/2003
20/05/2015

0156364

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleccion del 24 de Noviembre del 2002
130195314-5 0111-099 100048
FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON BARTOLOME
MANABI MANTA
MANTA
No Voto Elecc: 24/11/2002
COSTO POR REPOSICION:
TOTAL:
00001278

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleccion del 24 de Noviembre del 2002
CIUDADANIA 130623285-5
APPENZAUER VOIGT RICARDO OLIVER
30 DICIEMBRE 1.973
GUAYAS/GUAYABUIL/CARDO JCO
05 T. 036 032
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARDO /CONCEPCION/ 75



Ricardo Oliver Appenzauer Voigt

ECUATORIANA ***** E333311222
CASADO TANIA MARTHA ANDEADE CALJOLY
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE RICARDO APPENZAUER
MARIANNE VILLAGI
MANTA 24/11/05
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2050845



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
43-0022 NUMERO 130623286
CELULA
APPENZAUER VOIGT RICARDO OLIVER
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA
COMISARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130898736

ANDRADE ERJALVA TANIA KARINA

27 ABRIL 1.977

MANTAB/MANTA

02 374 0093

MANTAB/ MANTA

MANTA 78

Tania A. De Aponte



ECUATORIANA ***** E133311122

CASADO RICARDO OLIVER APPEZAUER

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TRAJANA ROBERTO ANDRADE VITERI (CUATRO)

MANTA 27/11/96

2171172008

3277100



CIUDADANIA 130200362-7

RODRIGUEZ RODRIGUEZ BEATRIZ CRISTINA

MANTAB/24 DE MAYO/SUCRE

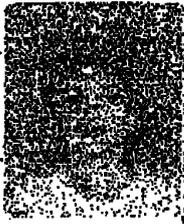
27 ENERO 1955

001- 0029 06172 F

MANTAB/ 24 DE MAYO

SUCRE 1955

Beatriz de Rodríguez



ECUATORIANA ***** V2443V4442

CASADO RANDON BARTOLOME FERNANDEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDUARDO RODRIGUEZ

REINA RODRIGUEZ

MANTA 20/05/2003

20/05/2015

0156363



CIUDADANIA 170438914-5

ALVAREZ DIEZ GABRIEL EDUARDO

05 SEPTIEMBRE 1.970

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

21 106 1618

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

González Suárez



ECUATORIANA ***** V4343V4222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

GABRIEL ANTONIO ALVAREZ

CARMEN ELVIRA DIEZ

QUITO 29-04-97

HASTA MUERTE DE TITULAR

271



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación
 ENTREGADO POR NO CUMPLIR
 EN EL PADRON ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0111218
 NUMERO (70438914)

CECULA
 ALVAREZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ABOGADO
Faúl González Melgar
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 CANTON MANTA
 MANTA - MANABI - BOUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Manta, a las 10H00 del día 14 de Noviembre del 2003, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la vía San Mateo, se reúnen los socios de la Compañía FRIGOLAB CIA. LTDA., Señores:

- a) Lucía Fernández A. de De Genna, propietaria de 1.435 participaciones de un dólar cada una.
- b) Bartolomé Fernández Avellaneda, propietario de 624 participaciones de un dólar cada una.
- c) Ricardo Appenzauser Voigt, propietario de 21 participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente su Titular, el señor Gabriel Álvarez Diez, y como secretario el señor Bartolomé Fernández Avellaneda, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone tratar como Orden del día el siguiente:

1. Resolver acerca de la Cesión de Participaciones realizada a favor del señor Gabriel Álvarez Diez, mediante escritura pública celebrada el 2 de Diciembre de 1996, la misma que no fue legalizada.
2. Otorgar el consentimiento unánime para la cesión de un porcentaje de las participaciones que los socios poseen a su nombre en la compañía.

Luego de analizado el Orden del Día, propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo.

Primer Punto del Orden del Día.

El Presidente toma la palabra y manifiesta que como es conocimiento de los socios, con fecha 29 de Noviembre de 1996, La Junta General se reunió y resolvió autorizar la cesión de un porcentaje de las participaciones que los socios mantienen en la compañía a favor del señor Gabriel Eduardo Álvarez Diez, y autorizó a los socios cedentes o cesionario para que legalicen la referida cesión.

Con fechas 2 de Diciembre de 1996, cedentes y cesionario suscribieron la Escritura Pública de Cesión de Participaciones ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón. La transferencia de las participaciones a favor del señor Gabriel Álvarez Diez no se realizó en la práctica, pues no se registro legal ni contablemente en la empresa, ni tampoco se efectuaron las gestiones pertinentes para regularizar la transferencia, esto es, no se inscribió en el Registro Mercantil, no se registró en el Libro de Participaciones ni se comunicó a la Superintendencia de Compañías sobre este particular.

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Handwritten signature and stamp:
González Melgar
MANTA

Por las razones expuestas, y por el hecho de que el Sr. Gabriel Álvarez Diez nunca ejerció la calidad de socio, el Presidente propone dejar sin efecto la autorización para la cesión de participaciones concedida en la Junta General de Socios celebrada el 29 de noviembre de 1996, propuesta que es aceptada por los socios.

Segundo Punto del Orden del Día.

El Presidente manifiesta que los socios de la compañía están interesados en ceder un porcentaje de sus participaciones a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de sus participaciones que tuvieren, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías, o de un tercero que se mencionare, en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

Los socios Bartolomé Fernández Avellaneda y Ricardo Appenzauser Voigt manifiestan que es de su interés adquirir un porcentaje de las participaciones que se ceden, y a su vez, la Junta General expresa su consentimiento, y emite su autorización legal para la cesión de otro porcentaje de las participaciones, a favor del Sr. Gabriel Álvarez Diez y su inclusión como socio de la compañía FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB CIA. LDTA. La cesión de participaciones se realiza de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	PARTIC. A CEDER	CESIONARIO
Lucía Fernández A.	1435	Gabriel Álvarez D. 717 participaciones Bartolomé Fernández A. 104 participaciones. Ricardo Appenzauser V. 614 participaciones.
Bartolomé Fernández A.	312	Gabriel Álvarez Diez 312 participaciones.
Ricardo Appenzauser V.	11	Gabriel Álvarez Diez 11 participaciones.
TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS 1758		

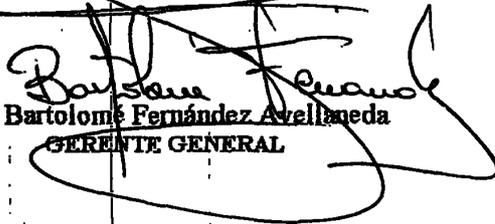
Los socios, señores Lucía Fernández A. de De Genna, Bartolomé Fernández Avellaneda y Ricardo Appenzauser Voigt expresamente manifiestan que la cesión de participaciones que realizan conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los socios cesionarios, razón por la que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. Esta cesión de créditos se tendrá como debidamente notificada, dado que así lo aceptan cedentes, cesionarios, y la compañía FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB, a través de su Gerente General. De acuerdo con lo aprobado el cuadro de integración de capital queda como se indica a continuación:

(SEI\$)

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	%	NUMERO PARTICIPAC.
Bartolomé Fernández A.	416	20.00	416
Ricardo Appenzauser V.	624	30.00	624
Gabriel Álvarez Díez	1040	50.00	1040
TOTAL	USD 2080	100.00	2080

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, la Presidenta la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo a demás, autorizar a los socios cedentes o al cesionario realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 12H00.

Certifico que esta acta es fiel copia de la original de los libros que reposan en la compañía.


Bartolomé Fernández Avellaneda
GERENTE GENERAL

ABOGADO
Gustavo González Melgar
ESTUDIO F. G. M.
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR


Ab. Raúl Borrero M. J. J.
NOTARIO TERCERO DE MANTA

(SI ETE)

Avellaneda de De Genna, Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda y Ricardo Oliver Appenzauser ceden la cantidad total de mil setecientas cincuenta y ocho participaciones suscritas y pagadas de un dólar cada una, que tienen en la compañía Frigolab San Mateo Cia. Ltda., a favor de los señores Bartolomé Fernández, Ricardo Oliver Appenzauser Voigt y Gabriel Eduardo Alvarez Diez, en las cantidades detalladas a continuación, y de conformidad a los términos convenidos en la Junta General Universal de Socios celebrada el catorce de noviembre del dos mil tres, cuya Acta se adjunta como documento habilitante. Los cedentes expresamente señalan que el valor que representa esta cesión ha sido cancelado por los cesionarios en su totalidad, razón por la que nada existe que deba reclamarse por este concepto.

CEDENTE	PARTICIPACIÓN A CEDER	CESIONARIO
Pilar L. Fernández A.	1435	- GABRIEL ALVAREZ DIEZ 717 partic. - Bartolomé Fernández A. 104 " - Ricardo Appenzauser V. 614 "
Ramón B. Fernández A.	312	- Gabriel E. Alvarez Diez 312 "
Ricardo O. Appenzauser V.	11	- Gabriel E. Alvarez Diez 11 "

TOTAL PARCIPACIONES CEDIDAS: 1758

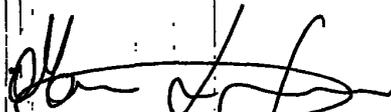
De acuerdo con aprobado por la Junta General, el cuadro de Integración de Capital queda como se indica a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	%	NUMERO PARTICIPACIONES
Ramón B. Fernández Avellaneda	416	20.00	416
Ricardo O. Appenzauser Voigt	624	30.00	624
Gabriel Eduardo Alvarez Diez	1040	50.00	1040
TOTAL	USD 2080	100.00	2080

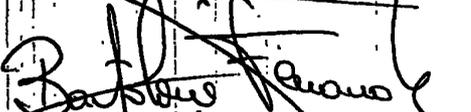
ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

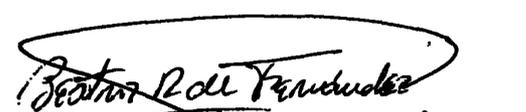
M. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los cesionarios, señores Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda, Ricardo Oliver Appenzauser Voigt y Gabriel Eduardo Alvarez Diez aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la compañía Frigolab San Mateo Cia. Ltda., y al que aceptan someterse. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesaria para la perfecta validez de la presente escritura pública. (f.) Ab. Samuel Demera, Matr. No. 574 C.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la cual queda elevada a Escritura Publica con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por el Notario en alta voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, el Notario en unidad de acto. DOY FE.-


MARIO DE GENNA ARTEAGA
C.I. No. 130159543-3


PILAR FERNÁNDEZ DE DE GENNA
C.I. No. 130105925-7


RAMON FERNÁNDEZ AVELLANEDA
C.I. No. 130195314-5


BEATRIZ RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ
C.I. No. 130200362-7


RICARDO APPENZAUSER VOIGT
C.I. No. 130623285-9


TANIA ANDRADE DE APPENZAUSER
C.I. No. 130898756-7


GABRIEL E. ALVAREZ DIEZ
C.I. No. 170438914-5


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO .-

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ZON:

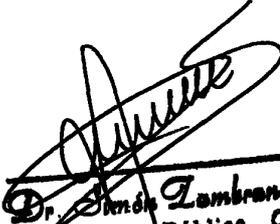
HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "FRIGORÍFICO Y LABORATORIO SAN MATEO FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA." DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: PILAR LUCIA FERNÁNDEZ AVELLANEDA DE DE GENNA, RAMON FERNÁNDEZ, Y RICARDO APPENZAUSER VOIGT, A FAVOR DE LOS SEÑORES: RAMON BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ AVELLANEDA, RICARDO APPENZAUSER VOIGT Y GABRIEL ALVAREZ DIEZ, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. &

MANTA, 11 DE FEBRERO DEL 2.004



[Handwritten signature]
Abg. Raul Eduardo Gonzalez Melgar
REG. DE COM. MERCANTIL
CANTON - MANTA

.....: En la presente fecha tomo nota al margen de la Constitución de la Compañía FRIGOLAB, SAN MATEO, dejando constancia de la celebración de la escritura pública de Resciliación y Cesión de Participaciones, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el seis de febrero del año dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el once de febrero del año dos mil dos. Manta, al un día del mes de marzo del año dos mil cuatro. Abg. SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

